COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

Resolución Gerencial General N° 006-2023-CAFED/GG

Callao, 10 de marzo de 2023.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

Informe N° 000026-2023-CAFED/GA, Resolución Gerencial General N° 009-2021-CAFED/GG, Directiva N° 0001-2021-CAFED, Proveído N° 000430-2023-CAFED/GG, Informe N° 000028-2023-CAFES/GPP, Memorando N° 000233-2023-CAFED/GG, Informe N° 00037-2023-CAFED/GA, Memorando N° 000235-2023-CAFED/GG, Informe N° 000021-2023-CAFED/GAJ,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 000026-2023-CAFED/GA, de fecha 28 de febrero del año en curso, la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo CAFED-CALLAO, en uso de sus facultades conferidas en el literal y) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED-CALLAO, eleva el PROYECTO DE DIRECTIVA: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO –CAFED", señalando entre otros que las normas que regula el contrato CAS, el Decreto Legislativo 1057, han variado por la emisión de normas posteriores a la fecha de aprobación de la Directiva indicada en el punto anterior, por lo que considera necesario adecuar a los criterios establecidos por SERVIR.

Que, mediante Proveído N° 000430-2023-CAFED/GG de fecha 07 de marzo del año en curso, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que emita su informe técnico de conformidad con lo dispuesto en el literal "h" del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao - CAFED.

Que, mediante Informe N° 000028-2023-CAFED/GPP, de fecha 08 de marzo del año en curso la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite su informe técnico que evalúa el Proyecto de Directiva "Contratación Administrativa de Servicios en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED", el mismo que recomienda restructurar el Cuadro de Niveles y Topes Remunerativos a fin de adecuarlos a criterios técnicos y normativa vigente.

Que, mediante Memorando N° 000233-2023-CAFED/GG de fecha 08 de marzo del año en curso la Gerencia General remite las recomendaciones señaladas por la Gerencia de Planificación y Presupuesto a fin de que sean consideradas en el Proyecto de Directiva "Contratación Administrativa de Servicios en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED".

Que, mediante Informe N° 000037-2023-CAFED/GA, la Gerencia de Administración subsana las el Proyecto de Directiva "Contratación Administrativa de Servicios del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED", modificando de acuerdo a las

recomendaciones señaladas, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto respecto al cuadro de niveles y topes remunerativos del Proyecto de Directiva, materia de análisis.

Que, mediante Memorando N° 000235-2023-CAFED/GG, de fecha 09 de marzo del año en curso, la Gerencia General solicita opinión legal respecto a la viabilidad de aprobación del Proyecto de Directiva "Contratación Administrativa de Servicios del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED".

Que, mediante Informe N° 000021-2023-CAFED/GAJ, de fecha 10 de marzo del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que acorde con lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el literal d) del artículo 26° del ROF del CAFED, y luego de haber revisado y analizado la documentación obrante en el presente expediente, esta Gerencia considera PROCEDENTE la aprobación de la "Directiva: Contratación Administrativa de Servicios en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED".

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establece que: "el proceso de selección es el mecanismo de incorporación al grupo de directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias. Tiene por finalidad seleccionar a las personas más idóneas para el puesto sobre la base del mérito, competencia y transparencia, garantizando la igualdad en el acceso a la función pública."

Que, el Decreto Supremo N° 311-2022-EF apruebael Incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, así como de las Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091 y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la "Directiva Contratación Administrativa de Servicios en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto la Resolución Gerencial General N° 009-2021-CAFED/GG, que aprobó la Directiva N° 0001-2021-CAFED, "CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED-CALLAO".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán otorgar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lem Margot Ramirez Rojas
GERENTA GENERAL
CAFED